

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**4871** *Anuncio de don Antonio Ripoll Soler, Notario con residencia en Alicante, para comunicar subasta de finca del Registro de la Propiedad de Alicante número TRES.*

ANTONIO RIPOLL SOLER, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Alicante,

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, 38-40, 1, AB, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

URBANA. NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- Vivienda Letra A, en la planta primera, portal 4 de la Primera Fase del Conjunto. FORMA PARTE del Conjunto Residencial denominado "VEREDA ALTA", ubicado en la parcela Resultante R-5 del Plan Parcial del Sector PAU-1, situada en las Partidas de San Blas y de Tartanell o Llano del Espartal, término Municipal de Alicante.

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número TRES al tomo 1.476, libro 1.476, folio 122, finca registral número 74.974, inscripción 4ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi notaría.

La PRIMERA SUBASTA, el 15 de Marzo, a las 09:15 horas, siendo el tipo base el de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (298.893,84 €); de no haber postor o si resultare fallida, se celebrará LA SEGUNDA SUBASTA tendrá lugar el 13 de Abril, a las 09:15 horas, siendo el tipo el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, LA TERCERA SUBASTA, el 19 de Mayo, a las 09:15 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 19 de Mayo, a las 09:15 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecarios puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por cien del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por cien del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alicante, 31 de enero de 2011.- El Notario de Alicante.

ID: A110007393-1